FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0092180

Al 31 de Diciembre de 1.992

Expediente No. 21012 - 71

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990094241001 | RAZON SOCIAL ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de inversión de Extranjeros 2/	Acciones o Participaciones: No.	[illegible]
1	FRANCISCO ENRIQUE PITA PITA	Ecuatoriana	0903193597		868	868.000
2	PEDRO RICARDO PITA PITA	"	0902698273		840	840.000
3	JORGE CARVAJAL ANDRADE	"	0903300892		292	292.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					[illegible]	2'000.000

Certifico que la información es correcta
Academia Naval Guayaquil
DIRECTORES
Firma del representante legal

25 MAY. 199[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

Nota:
Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

Guayaquil, 19 de Mayo de 1.999
Lugar y fecha de presentación

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Tasid Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 98-07-29